



Baja California Sur

Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Manual Específico de Organización

Dirección de Fomento Forestal

Septiembre de 2013.

Dirección de Fomento Forestal SPYDE

Página 1


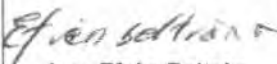




Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Manual Específico de Organización

Dirección de Fomento Forestal

Elaboró:	Vo. B.o.	Presentó:	Aprobó:
Director de Fomento Forestal	Subsecretario Agropecuario y Forestal	Secretario de Promoción y Desarrollo Económico	"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"
 Ing. Jaime Rochín Garcés	 Ing. Efrén Beltrán Machado	 Ing. Joel Ávila Aguilar	 La Contralora General del Estado Lic. Maritza Muñoz Vargas

Índice	Pág.
1. Introducción	4
2. Marco Jurídico	5
3. Atribuciones	7
4. Estructura Orgánica	9
5. Organigrama	10
6. Objetivo	11
7. Funciones	12

7.1. Director

7.1.1. Jefe de Departamento de Recurso Forestales

7.1.1.1. Jefe de Programa

7.1.2. Jefe de Departamento de Desarrollo Regional

7.1.2.1. Jefe de Programa

8. Bibliografía

20

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Fomento Forestal, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Fomento Forestal, constituye una base para Dirigir el ordenamiento de los recursos forestales en el Estado de Baja California Sur, a través de diseñar e implementar políticas públicas y llevar a cabo acciones de gestión concurrente y coordinación con los tres niveles de gobierno, Organizaciones no Gubernamentales y grupos de productores, implementando programas de preservación, restauración y proyectos productivos sustentables, así como acciones de vigilancia y prevención y combate de incendios forestales, para conservar los recursos forestales en condiciones que permita mejorar el medio ambiente.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma D.O.F.26 Feb/2013)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Última reforma B.O. No. 16 de 20/Abril/2013).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (Última reforma B.O. No. 25 bis del 10/Junio/2013).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (última reforma D.O.F. 16/Ene./2012).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur,** (B. O. No. 71 31 /Dic./2004 última reforma B. O. No. 60 27/Oct. / 2005).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 46 10/Agos./2004).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur** (B. O. No. 11 bis 23/Feb./2004, B. O. 58 Bis. 1/Dic. 2007).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur,** B.O. No. 18 de fecha 20/Mar./2005 (última reforma B.O. No. 10 12/ Mar./2010).
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur** (última reforma B.O. No. 18 20/Mar/2011).
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur** (B.O. del 20/Feb/2006, última reforma B.O. No. 16 del 11/Marzo/2008)
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal.** (DOF 10/Ene/1994, última reforma D.O.F. 16/Nov/2011).

- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 41 21/Sept/2006).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (D.O.F 07/Dic/2001).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (D.O.F. 28/Ene/1988).
- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.** (DOF 13/Dic/2007)
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,** D.O.F. DEL 20/Mayo/2013
- **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico** (B.O. No. 59 20/Oct/2011).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos** (D.O.F. 30/Agos/2012).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11 de Junio de 2005)

3. Atribuciones

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la Dirección a su cargo;

Acordar con el Subsecretario correspondiente, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado;

Emitir opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico;

Formular los anteproyectos de Presupuestos de Egresos que le correspondan conforme al procedimiento que establece la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal;

Formular conforme a los lineamientos establecidos por el Secretario o el Subsecretario, los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público de la dirección a su cargo para su posterior aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

Coordinarse con los titulares de las otras Direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma;

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las Unidades Administrativas, como a las demás Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Municipios, previo acuerdo con su superior jerárquico;

Intervenir en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, en la evaluación y capacitación del personal de la Dirección a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de recursos humanos;

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de su competencia;

Recibir en acuerdo a los servidores públicos adscritos a su Dirección y conceder audiencia a los particulares;

Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus funciones;

Atender las consultas que, sobre asuntos de su competencia, le sean presentados por servidores públicos del Gobierno del Estado, la Federación, los Ayuntamientos y los particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución;

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;

Participar en el ámbito de su competencia, con información relevante para incluirla en la página Web de la Secretaría y generar los boletines de prensa, así como para el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos, y reglas de operación de los programas que se le tengan encomendados; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, Secretario, el Subsecretario correspondiente.

4. Estructura Orgánica

4.1 Dirección de Fomento Forestal

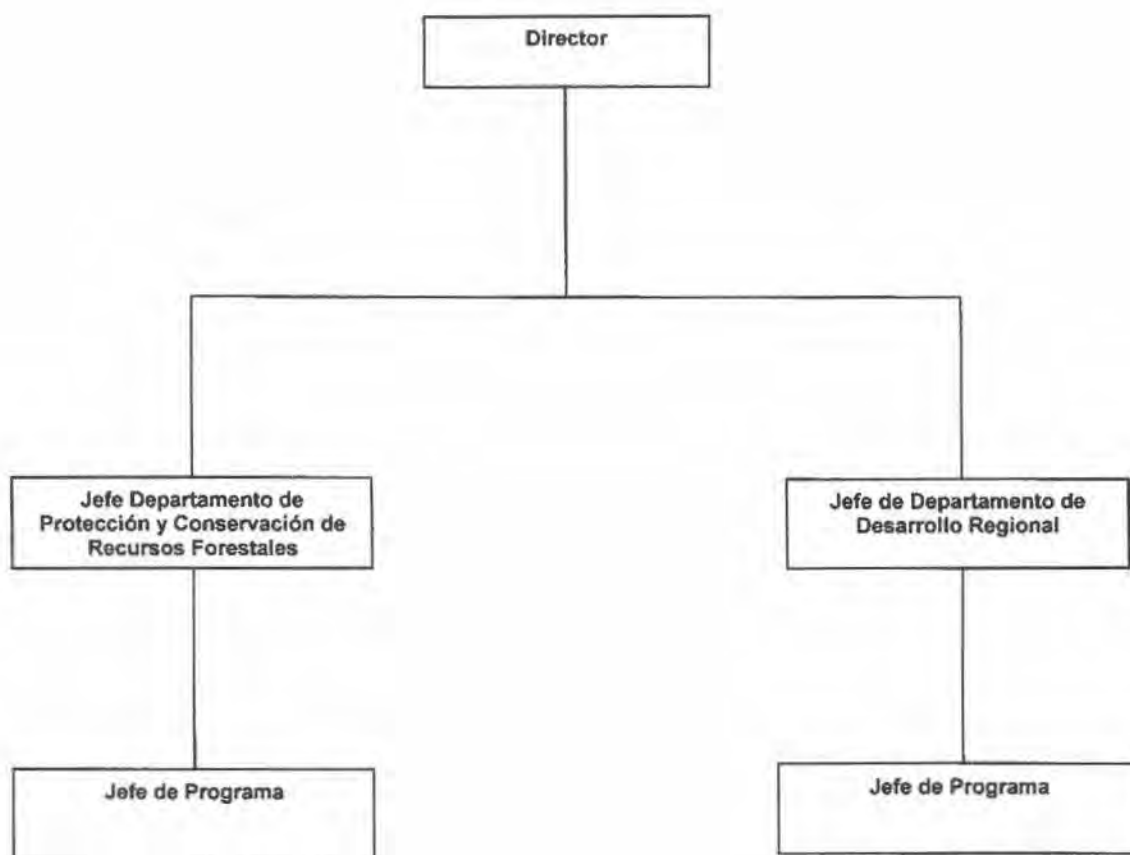
4.1.1 Jefe de Departamento de Protección y Conservación de Recursos Forestales

4.1.1.1. Jefe de Programa

4.1.2 Jefe de Departamento de Desarrollo Regional

4.1.2.1. Jefe de Programa

5. Organigrama



6. Objetivo

Dirigir el ordenamiento de los recursos forestales en el Estado de Baja California Sur, a través de diseñar e implementar políticas públicas y llevar a cabo acciones de gestión concurrente y coordinación con los tres órdenes de gobierno, Organizaciones no Gubernamentales y grupos de productores, implementando programas de preservación, restauración y proyectos productivos sustentables, así como acciones de vigilancia y prevención y combate de incendios forestales, para conservar los recursos forestales en condiciones que permita mejorar el medio ambiente.

7. Funciones

7.1.1. Director

Diseñar, formular y aplicar la política forestal estatal en concordancia con las políticas federales en materia forestal

Promover la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, transformación y comercialización de los mismos;

Coordinar la elaboración y aplicación de los programas relativos al sector forestal de la entidad, con proyección sexenal y visión a largo plazo, vinculándolo con los programas nacionales y regionales, así como con el respectivo Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Promover, en coordinación con las instancias federales y municipales, programas y proyectos de educación ambiental, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal;

Coadyuvar en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal

Promover la certificación de los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales

Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal, con dependencias Federales, Estatales y Municipales.

Participar en la elaboración de los programas forestales regionales de largo plazo, de ámbito interestatal o por cuenca hidrológica-forestal.

Coordinar la elaboración, monitoreo y actualización del inventario Estatal Forestal y de suelos bajo los principios Federales.

Diseñar y poner en marcha el Sistema Estatal de Información Forestal y alimentar el Sistema nacional de Información Forestal.

Coordinar acciones con otros ámbitos de gobierno que tengan a su cargo la realización de erogaciones de apoyo al sector forestal, mediante un sistema de planeación participativa, sirviendo la Dirección como entidad operativa con el apoyo del Fondo Estatal Forestal y los aportantes como fiscalizadores en la aplicación de los recursos;

Promover relaciones con instancias financieras, organizaciones no gubernamentales, del ámbito local, nacional e internacional en materia forestal para la obtención de recursos, que serán administrados por el Fondo Estatal Forestal a través de su Comité Técnico.

Operar en coordinación con la PROFEPA, la CONAFOR, los Ayuntamientos y otras instancias competentes, el programa de inspección y vigilancia forestal y ejercer actos de autoridad en la materia así como en aquellos asuntos relacionados que se le deleguen;

Evaluar, en el marco de los organismos competentes, el impacto ambiental de las obras o actividades forestales, y dictaminar la procedencia de las solicitudes de cambio de uso del suelo, conforme a la legislación ambiental vigente;

Promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendios.

Llevar a cabo acciones de coordinación con las instancias responsables para regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con las actividades agropecuarias o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Coordinar la elaboración y aplicación de programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas.

Promover el uso alternativo de los recursos forestales mediante instrumentos y programas de política forestal bajo esquemas de apoyo por servicios ambientales y el fomento al ecoturismo;

Regular el almacenamiento, transformación y transporte de materias primas forestales y sus derivados;

Promover la participación social para fortalecer el Consejo Estatal Forestal;

Coordinar acciones con las instancias competentes de la federación y municipios en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales;

Impulsar programas de mejoramiento genético forestal así como la recolección de germoplasma de especies de importancia estatal;

Apoyar las acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales en coordinación con las autoridades competentes;

Promover el desarrollo forestal aplicando esquemas de concurrencia económica

Fortalecer y ampliar la participación de la producción forestal en el crecimiento económico estatal.

Promover, y en su caso, otorgar asesoría y capacitación en prácticas y métodos para el manejo forestal sustentable;

Impulsar en el ámbito de su competencia con la participación de los municipios, el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única para la atención eficiente de los usuarios del subsector forestal;

Proporcionar la información, datos y la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Promover ante los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales la conservación y mejoramiento del hábitat natural, en forma coordinada con la Federación, los municipios y organizaciones de la sociedad civil;

Autorizar en el marco de los organismos competentes, el cambio de uso de suelo forestal, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.

Elaborar estudios para sustentar ante las autoridades correspondientes, el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas forestales y el establecimiento de restricciones a la forestación y reforestación en coordinación con las entidades federales y municipales;

Expedir la documentación idónea para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales y su movilización;

Autorizar, y en su caso, cuando proceda, emitir opinión, para la explotación de recursos forestales del estado;

Coadyuvar en la dictaminación de los programas de manejo forestal;

Realizar evaluaciones anuales del desempeño de los programas de desarrollo forestal sustentable que se apliquen en el Estado conforme a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo;

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Secretario del ramo y el Subsecretario en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.1. Departamento de Protección y Conservación de Recursos Forestales

Diseñar el programa de protección y conservación de los recursos forestales para el Estado.

Coordinar acciones tendientes a reforestar terrenos forestales degradados y en proceso de desertificación.

Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas convenidos con la Federación y los que implemente el Gobierno del Estado, en materia forestal.

Coordinar y supervisar la asesoría técnica que en materia forestal reciban los gobiernos Estatal y Municipal, Organizaciones y los propios propietarios para la restauración de los ecosistemas.

Coordinar la integración de informes y avances de los programas de reforestación e informar a la Dirección de Fomento Forestal periódicamente.

Prestar asesoría y capacitación a propietarios y poseedores de predios forestales, en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable y en la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal y de plantaciones forestales comerciales, así como en la diversificación de las actividades forestales.

Asesorar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización y en la creación de empresas sociales forestales, para propiciar la integración de cadenas productivas y los sistema-producto del sector.

Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales en el Estado.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Secretario y el Subsecretario del ramo, en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.1.1. Jefe de Programa

Supervisar y dar seguimiento a los programas convenidos con la Federación que correspondan al departamento y a las acciones que se requieran para la debida aplicación de los recursos asignados.

Llevar a cabo el registro estadístico de las metas y montos de la operación de los programas asignados.

Apoyar en la integración de informes y avances de los programas

Elaborar y ejecutar el programa de supervisión de las acciones y proyectos apoyados con los programas institucionales.

Apoyar la capacitación de técnicos y beneficiarios de los proyectos, sobre las reglas y lineamientos de operación de los programas.

Promover la ejecución de acciones programadas en las áreas prioritarias para el Gobierno del Estado como Oasis Sudcalifornianos.

Asesorar a los productores en la integración de los expedientes para la solicitud de apoyos de los proyectos en materia forestal

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Secretario del ramo y el Director en el ejercicio de sus atribuciones

7.1.1.2. Departamento de Desarrollo Regional

Diseñar el programa estratégico para el desarrollo forestal en el Estado, que contemple los programas regionales, tomando en cuenta la geografía de las cuencas, subcuencas y microcuencas, en congruencia con los programas regionales.

Promover acuerdos y convenios llevados a cabo con todos los involucrados en el desarrollo forestal.

Impulsar el desarrollo de las cadenas productivas forestales a través de proyectos integrales forestales que potencien la capacidad de los apoyos, mediante el uso del financiamiento.

Coordinar eventos para el fortalecimiento de las cadenas y posicionamiento en los mercados locales, nacionales y estatales.

Participar en eventos estatales, nacionales e internacionales relacionados con el sector forestal.

Recibir y revisar las solicitudes de apoyo que presentan los productores forestales de acuerdo a las Reglas de Operación de la CONAFOR.

Apoyar al Comité Técnico Estatal en la dictaminación y calificación de las solicitudes de apoyo.

Dar seguimiento a las acciones que se lleven a cabo en materia de cadenas productivas

Diseñar el sistema de información y evaluación estratégicos para el seguimiento de las acciones emprendidas para el desarrollo forestal.

Promover la realización de estudios forestales para conocer el potencial productivo de los recursos (maderables, no maderables y de vida silvestre) que se pueden aprovechar de manera sustentable.

Promover el establecimiento de plantaciones comerciales, su mantenimiento y su aprovechamiento racional.

Promover la educación ambiental y cultura forestal a través de programas de capacitación, eventos pláticas, talleres y asesoría a todos los involucrados en el sector y la sociedad en general.

Participar activamente en el Comité Técnico para cambio de uso de suelo y programa de manejo forestal.

Participar en el Subcomité de Compensación Ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Difundir los programas convenidos y propios en materia forestal.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.1.2.1. Jefe de Programa

Supervisar y dar seguimiento a los programas convenidos con la Federación que correspondan al departamento y a las acciones que se requieran para la debida aplicación de los recursos asignados.

Llevar a cabo el registro estadístico de las metas y montos de la operación de los programas asignados.

Apoyar en la integración de informes y avances de los programas

Elaborar y ejecutar el programa de supervisión de las acciones y proyectos apoyados con los programas institucionales.

Promover la ejecución de acciones programadas en las áreas prioritarias para el Gobierno del Estado como Oasis Sudcalifornianos.

Asesorar a los productores en la integración de los expedientes para la solicitud de apoyos de los proyectos en materia forestal

Apoyar en los procesos de Planeación, Seguimiento y Operación, dentro del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo, apegados a la normatividad vigente

Emitir opinión técnica respecto a las solicitudes de cambio de uso de suelo.

Difundir y promover en la entidad el Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo.

Supervisar y dar seguimiento a las acciones de compensación ambiental.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones

8. Bibliografía

- **Reglamento interior de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico.** (B.O. 59 del 20 de Octubre de 2011).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O. 9 del 10/Mar/2010).